Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 04 OCT 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-50646/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismotramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 53/24 (3er Llamado de Compra N° 33/24) para la adquisición de Luces de Emergencia destinadas al Centro de Acción Familiar (CAF) y al Centro de Cuidados Infantiles Los Enanitos, ambos de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 60/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que a través de la Resolución Ss. A. N° 81/24 y su rectificatoria Resolución Ss. A. G. M. N° 13/24, se autorizó el llamado a contratación directa por Compulsa Abreviada N° 53/24 (3er Llamado de Compra N° 33/24).

Que obra el comprobante de imputación preventiva, N° 399 para atender el presente gasto.

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro.

Que se recibió cotización del proveedor INGENIERIA 65 S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.299.788,00).

Que ante los expuesto y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar la Compra N° 53/24 al proveedor INGENIERIA 65 S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71486215-0, según lo indicado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por ajustarse a lo requerido por el área, ser único oferente y económicamente conveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y la contratación.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso L), N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23-Anexo II y N° 01/24 y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 – Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 53/24 (Llamado N° 3 de Compra N° 33/24), al proveedor "INGENIERIA 65 S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71486215-0 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($1.299.788,00), por la adquisición de treinta y tres (33) luces de emergencia, destinadas al Centro de Acción Familiar (CAF) y al Centro de Cuidados Infantiles Los Enanitos, ambos de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

…///2

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF109, U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A.N° 98 /24

MBCyJ
TC

Robinson Mauricio Vargas
Subsecretario Administrativo
M.B.C.y.J.